# III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

El Pleno del Ayuntamiento de Villayerno Morquillas, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2012, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la utilización temporal o esporádica del local municipal sito en la planta baja del edificio de usos múltiples, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villayerno Morquillas, a 3 de mayo de 2012.

El Alcalde,
José Morquillas Mata